

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZA EN ALMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL.**

Por Resolución de 26 de enero de 2024 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraban las siguientes:

**COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	N.º PLAZAS
UPAD EL EJIDO	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL	3

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

**UPAD EL EJIDO. TRAMITACIÓN PROCESAL ( 3 PLAZAS):**

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFÓN
SERRANO MARTÍNEZ, MARIA ISABEL (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	15949
<b>REDONDO LOPERA, SUSANA</b>	<b>COMISIÓN SERVICIO</b>	<b>16794</b>
RUIZ RUIZ DE ALMODOVAR, MARGARITA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	17145
MORENO MORENO, LIDIA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	17153
MARTÍNEZ ROBLES, MARIA DOLORES (Renuncia)	COMISIÓN SERVICIO	17192
COLACIOS NIETO, VERONICA (I. Desfavorable)	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5486
CID CID, MONICA BELEN (Renuncia)	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5680
PEDROSA MARTÍN, JUAN RAMÓN (I. Desfavorable)	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5977
FERNÁNDEZ BARRANCO, EVA (Renuncia)	SUSTITUCIÓN VERTICAL	6099
<b>FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CARMEN</b>	<b>SUSTITUCIÓN VERTICAL</b>	<b>6107</b>

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

**Segundo.-** El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o





cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con trasposos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

**Tercero.-** La Resolución de 2 de febrero de 2024 , de la Secretaria General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

**Quinto.-** Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

#### RESUELVO :

**Primero.** Declara desierta una plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Comisión de Servicios y/o Sustitución Vertical en la UPAD de El Ejido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	18/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWYRPYE2P7GAW6VA8TJFP67JE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	